

Planos de las infraestructuras.
Cualquier otra documentación necesaria para la determinación de las características de la actuación.
Fotografías representativas del ámbito afectado.

A N E X O I I

1) Ubicación

Para la ubicación de un vertedero deberán atenderse los siguientes aspectos:

- Las distancias entre el límite del vertedero y las zonas residenciales, recreativas, carreteras, vías fluviales, zonas industriales, agrícolas, etc.
- La existencia de aguas subterráneas.
- Condiciones hidrogeológicas de la zona.
- Riesgo de inundaciones, corrimientos de tierras, hundimientos, etc.

2) Carreteras y áreas de servicio

El acceso al vertedero debe plantearse de tal manera que las molestias que suponga para la circulación por las vías públicas sean mínimas.

El vertedero estará equipado de tal forma que las basuras no puedan dispersarse por la vía pública.

3) Cercado

El vertedero deberá estar rodeado por una cerca que evite el libre acceso a la instalación. Las puertas permanecerán cerradas cuando la actividad no se encuentre en las horas de funcionamiento.

4) Conservación del paisaje

Se tomarán medidas a fin de reducir el impacto visual del vertedero, sobretodo cuando sea fácilmente visible.

5) Información sobre el vertedero

En la entrada del vertedero de colocará un tablero de información en el que figurarán los siguiente datos:

- Denominación del vertedero y clase a la que pertenece.
- Nombre del propietario o entidad explotadora.
- Autorización de la que dispone.

- Horas de funcionamiento.
- Teléfonos de contacto y urgencia.
- Autoridad responsable del permiso de funcionamiento y del control de la instalación.

6) Control de acceso y funcionamiento

Se efectuará una labor de control de los residuos que sean recibidos, y en concreto de:

- Origen.
- Tipo y características.
- Cantidad (peso o volumen)
- Documentos identificativos (si procede)

7) Control de aguas y gestión de lixiviados

Se controlará adecuadamente la entrada de aguas superficiales y subterráneas.

Se recogerán todas las aguas y lixiviados que salgan del vertedero.

Las aguas contaminadas y lixiviados se tratarán según las características de los mismos.

8) Permeabilidad del terreno

Coeficientes máximos de permeabilidad (k):

Vertidos de residuos municipales y no peligrosos: $1,0 \times 10^9$ m/s.

Vertedero de residuos inertes: sin límite.

9) Control de gases

Se tomarán las medidas adecuadas para controlar la acumulación de gases de vertederos.

10) Molestias

Se tomarán las medidas oportunas para evitar las molestias resultantes del vertedero en forma de:

- Emisión de olores y polvo.
- Materiales llevados por el viento.
- Ruido y tráfico.
- Pájaros, ratas, roedores, mosquitos, etc.
- Incendios

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 10/1994, de 2 de agosto, por el que se dispone, que en ausencia del Excmo. Sr. Presidente, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora
II.A.50

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, 2 de agosto de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Delegación de funciones del Alcalde-Presidente por ausencia
II.A.47

Habida cuenta de la ausencia por vacaciones del Alcalde-Presidente, D. Miguel Angel Corral navarro, durante los días 16 al 27 de Julio de 1.994.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

HA RESUELTO:

1.— Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante los días 16 a 27 de Julio de 1.994, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. José Miguel Pastor Blanco, que ejercerá las mismas como Alcalde Accidental.

2.— Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su fecha.

4.— Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Entrena, a 16 de Julio de 1.994.— El Alcalde, Miguel A. Corral Navarro.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de Julio de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se declaran desiertas las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola)
II.B.138

Por Orden de 25 de octubre de 1993, (B.O.R. n° 132, del día 30), modificada por las Ordenes de 3 de noviembre y 22 de diciembre de 1993, B.O.R. números 136 y 157, de 9 de noviembre y 28 de diciembre de 1993, respectivamente, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, de fecha 21 de julio de 1.994. Por todo ello dispongo:

Artículo único.— Se declaran desiertas las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Agrícola), convocadas por Orden de 25 de octubre de 1993, al no haber superado ningún aspirante las pruebas citadas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra.

Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de julio de 1994.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en funciones (Decreto 6/94, de 15 de julio), Cesar de Marcos Hornos.